

La Presidencia del Instituto Municipal de Deportes ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Dentro de las especificaciones de la Ley de Prevención, el Procedimiento de Gestión de la Prevención PGP-16 “Coordinación de actividades empresariales”, tiene como objetivo establecer las pautas en materia de Prevención de Riesgos Laborales a seguir por los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que realicen actividades o presten servicios para la Administración Pública, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en los términos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales así como protocolizar la documentación necesaria para dicha coordinación.

Por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Albacete, se ha procedido a la adaptación del Procedimiento de Gestión 16, en materia de coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento de Albacete, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud el 24-11-2009, a la peculiaridades del Instituto Municipal de Deportes.

El Procedimiento de Gestión de la Prevención PGP-IMDA-16, redactado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Albacete, revisado por la Jefa del SPRL en Atribución Temporal de Funciones y dictaminado favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud del IMDA en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha obtenido el visto bueno del Concejal de Deportes, documento SEFYCU, n. 857399, con fecha 11 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, RESUELVO lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Procedimiento de Gestión de la Prevención PGP-IMDA-16 “Coordinación de Actividades Empresariales”, en los términos redactados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Albacete, conformados por la Jefa del SPRL y el Concejal de Deportes, y dictaminados por el Comité de Seguridad y Salud del IMDA.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Albacete.

Tercero.- Proceder a la publicación del Procedimiento PGP-IMDA-16 en la página web del Instituto Municipal de Deportes, para conocimiento de todos los posibles interesados.

Así lo manda y firma el Excmo. Sr. Presidente



**Resolución N° 55 de 06/03/2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
(AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
vxjw4GP/JfuJgq7tBga
JjCiISBW6nFuQ0TA
wtw/XFc=

Código seguro de verificación: P94AGV-CTHUJKVH Pág. 1 de 1